Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021.

Señores
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE
Bogotá

Referencia: *subsanaciones y observaciones al primer Informe de Evaluación del Concurso de Méritos IPSE-TH-CM-003-2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL IPSE, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG".*

Cordial saludo.

Con el presente, me permito exponer las siguientes subsanaciones y observaciones al informe de evaluación del proceso en asunto, publicado el viernes 6 de agosto de 2021.

1. *EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE*. Consignan en el informe de evaluación que los 2 contratos suscritos con Vallecaucana de Aguas no cumplen, así:

Deberá acreditarse a través de tres (3) certificaciones de contrato, cuyo tiempo de ejecución deberá ser superior a cuatro (4) meses, desarrollados durante los últimos siete (7) años, es decir desde el 1 de enero de 2014 hasta la fecha de cierre del proceso, en temas relacionados con la implementación de: a) Procesos de Modernización o Rediseño Institucional o b) Transferencia de conocimiento organizacional o c) Análisis de cargos o conocimientos críticos respecto de la transferencia de conocimientos o d) Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG o e) Implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. o f) Procesos de Gestión del Cambio relacionados con cultura organizacional, procesos de modernización o rediseño institucional o Gestión del Conocimiento g) Levantamiento de cargas laborales. h) Análisis de planta de personal	X		FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL- CONTRATO 202005 de 2020 - del 21/02/2020 AL 31/12/2020 - 10 MESES. Contrato # 42 del RUP - Pág. 18
		X	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. CONTRATO 200-13-02-016 del 21/01/2015 AL 30/12/2015 - 11 MESES. Contrato # 12 del RUP - Pág. 9. NO CUMPLE: I) NI EL OBJETO NI LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTÁN RELACIONADAS CON LOS OCHO (8) TEMAS OPCIONALES QUE SE ESPECIFICARON EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO. II) EL CONTRATO FUÉ SUSCRITO CON UNA PERSONA NATURAL, NO CON LA PERSONA JURÍDICA QUE ESTÁ PRESENTANDO LA PROPUESTA (EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONETE NO SE PUEDE DETERMINAR LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA MISMA).
		X	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. CONTRATO 200-13-02-074-2017 del 07/04/2017 AL 29/12/2017. 8 MESES. Contrato # 36 del RUP - Pág. NO CUMPLE: I) NI EL OBJETO NI LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTÁN RELACIONADAS CON LOS OCHO (8) TEMAS OPCIONALES QUE SE ESPECIFICARON EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO. II) EL CONTRATO FUÉ SUSCRITO CON UNA PERSONA NATURAL, NO CON LA PERSONA JURÍDICA QUE ESTÁ PRESENTANDO LA PROPUESTA (EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONETE NO SE PUEDE DETERMINAR LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA MISMA).

En primera instancia se aclara que el contrato fue suscrito con persona natural porque es la señora Soledad Duque Vargas quien transfirió su experiencia a la persona jurídica Consulting SDV SAS; figura legal totalmente válida de la cual se aportó constancia junto con el RUP en la propuesta y se anexa nuevamente para verificación del respetado comité evaluador.

Ahora, para soportar que los contratos están relacionados con el objeto del presente proceso, se anexa certificado emitido por Vallecaucana de Aguas E.S.P. en el que acreditan

que en dichos contratos se desarrollaron actividades que están directamente relacionadas con el objeto del presente proceso; con lo que esperamos dar la claridad que requiere el comité evaluador para no descartar la experiencia aportada y proceder a habilitar la oferta presentada por CONSULTING SDV SAS.

2. *COORDINADOR DEL PROYECTO -MIGUEL ÁNGEL CERÓN.* Respetuosamente se solicita mayor objetividad a la evaluadora de este aspecto, en razón a que el perfil del profesional fue presentado por el proponente AVANZAR ASOCIADOS SAS en el proceso anterior (IPSE-TH-CM-001-2021) declarado desierto y cuyo objeto y requerimiento para el perfil del coordinador era el mismo que en este nuevo proceso; dicho proponente aportó exactamente la misma cantidad de certificaciones laborales del profesional y en primer informe de evaluación le fueron aceptados 4,72 años, posterior a subsanación le valieron los 5 años de experiencia habilitante acreditada.

Sin embargo; en esta ocasión habiendo CONSULTING SDV SAS aportado el perfil completo del profesional con la totalidad de certificaciones, la evaluadora Ana Milena Castro Mora descarta algunos contratos que claramente tienen relación con lo requerido para el perfil y que en el proceso anterior fueron aceptados por ella misma como válidos.

En este orden, se solicita una reevaluación de los contratos aportados, que en su mayoría están relacionados con transferencia de conocimientos organizacional, rediseño institucional y/o implementación del MIPG, y que en proceso anterior fueron aceptados por el comité evaluador; por lo que no entendemos por qué el mismo evaluador consideró hace 2 meses que el profesional sí cumplía con más de 5 años de experiencia para el perfil de coordinador, y a la fecha muestra una posición diferente calificando muchos contratos con "no cumple" sin exponer el porqué de la evaluación. Como evidencia, se aporta copia del informe de evaluación del proceso anterior donde el profesional resultó habilitado con la misma experiencia.

A continuación, me permito presentar observaciones respecto a la calificación /no calificación de algunos contratos que cumplen con lo requerido en el proceso:

CONTRATO / ENTIDAD CONTRATANTE	OBSERVACIÓN DEL IPSE	ACLARACIÓN / SUBSANACIÓN
No. 283 /ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA	No cumple.	Se anexó en propuesta el contrato y estudios previos que soporta que las actividades específicas del mismo sí guardan relación con el objeto requerido en el proceso 003-2021 del IPSE, más precisamente la del numeral d) Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
No. 457 /ALCALDÍA DE YUMBO	No cumple.	Se solicita a la entidad considerar esta experiencia toda vez que el PIC está

		directamente relacionado con transferencia de conocimiento organizacional, y procesos de cualificación del talento humano.
CONTRATO CVC No. 0610 /CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	No cumple.	Se solicita a la entidad considerar esta experiencia de 1 mes toda vez que el objeto está directamente relacionado con procesos de fortalecimiento y transferencia de conocimiento organizacional.
No. 09-2016 /ESAP	No cumple.	Se solicita a la entidad considerar esta experiencia de más de 4 meses, toda vez que el objeto está directamente relacionado con procesos de fortalecimiento y transferencia de conocimiento organizacional (dimensión del Talento Humano del MIPG).
OS 039-2007 /ESAP	No cumple.	Se solicita a la entidad considerar esta experiencia de 5 meses, toda vez que el objeto está directamente relacionado con procesos de fortalecimiento y transferencia de conocimiento organizacional (dimensión del Talento Humano del MIPG).
064-2012 /ESAP	No cumple.	El objeto del contrato es "prestar los servicios profesionales en el tema de continuidad y sostenibilidad del MECI en el subproyecto actualización perfeccionamiento de competencias para el fortalecimiento de la gestión pública año 2012" y en las obligaciones del contratista indican "2. Igualmente para cada programa de capacitación, el docente debe plasmar en la guía académica los objetivos de transferencia al puesto de trabajo o institucional". Es claro que tanto el objeto como las actividades del contrato tienen relación con lo requerido en el presente proceso, por lo que se solicita a la entidad que acepte este contrato para la acreditación de experiencia del profesional.
No. 751 /ALCALDÍA DE YUMBO	No cumple.	Se solicita a la entidad considerar esta experiencia de 2 meses, toda vez que el objeto está directamente relacionado con procesos de fortalecimiento y transferencia de conocimiento organizacional (dimensión del Talento Humano del MIPG). Respecto a la

		fecha, considerando que no se aprecia claramente si es 09 o 19 de octubre, se solicita tomen la segunda fecha pero que no por tal motivo se descarte una experiencia válida para el proceso.
CONTRATO 067 DE 2012 /ALCALDÍA DE CALOTO	*No fue considerado en la evaluación.*	Por favor tener en cuenta este contrato que se aportó en la oferta a página 1 del archivo "PARTE 1 EXPERIENCIA HABILITANTE COORDINADOR" y que no fue evaluado por el respetado comité pero que claramente tiene relación con el objeto del presente proceso.
CONTRATO 007 DE 2009 /CONCEJO MUNICIPAL CANDELARIA	*No fue considerado en la evaluación.*	Por favor tener en cuenta este contrato que se aportó en la oferta a página 9 del archivo "PARTE 3 EXPERIENCIA HABILITANTE COORDINADOR" y que no fue evaluado por el respetado comité pero que claramente tiene relación con el objeto del presente proceso, como pueden constatar en la cláusula segunda -obligaciones del contratista.

3. *TECNÓLOGO -YENNIFER RAMÍREZ.* Respetuosamente se solicita al comité alejarse de la observación del proponente TEKNIDATA, toda vez que al no tratarse de un perfil profesional sino técnico, la experiencia no debe ser contada desde el momento de la obtención del título; además el pliego de condiciones no especificaba que se fuera a hacer de tal manera. En este orden, los argumentos de dicho proponente no tienen validez ni justificación para que se perjudique la evaluación del perfil de la señorita Yennifer Ramírez.

Sin más por el momento, gracias por la atención prestada y respuesta ajustada a derecho.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los doce (12) días del mes de agosto de 2021.

DORIS ALEXANDRA SANCHEZ
CONSULTING SDV SAS
Representante Legal